|  |  |
| --- | --- |
| Revisó: Damián Dominello | Aprobó: P.Marassi |
| Fecha: 10-8-2011 | Fecha: 10-8-2011 |

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO SOLAMENTE EN LA RED.

SI UD. ESTA LEYENDO UNA COPIA EN PAPEL DEL MISMO, VERIFIQUE QUE LA VERSION SEA LA VIGENTE.

|  |
| --- |
| **Control de Cambios** |
| Fecha / Descripción / Revisión |
|  |

**Título:** **Reclamos, Sumarios e Intimaciones**

**Objeto:**

* Identificar, Controlar , Registrar y Atender apropiadamente los reclamos, sumarios e intimaciones que reciba la Empresa por cuenta y orden de su armador representado.

**Responsables:**

**Relaciones Institucionales**

**Desarrollo:**

Se definen distintos casos posibles de Reclamos / Intimaciones y los actores principales dentro de este encuadre

Los discriminamos en

* 1-Reclamos de Prefectura Naval Argentina
* 2-Reclamos de Aduana
* 3-Reclamos de Migraciones
* 4-Reclamos de Sanidad Ambiental
* 5-Reclamos de carga de importación / exportación
* 6-Mediaciones Privadas, intimaciones por Carta documento.
* 7-Otros previstos en la actividad.
1. Se pueden presentar diferentes tipos de casos, como por ej; Infracción a Disposiciones, vencimientos de certificados del buque, Intimaciones por daños al muelle o sus estructuras en instalaciones portuarias, Sumarios disciplinarios, problemas de navegación del artefacto naval que impidan su normal navegación, como ser rotura de timón, rozadura, colisión, problemas de máquinas, varamiento con obstrucción o no de la navegación, notificaciones al Capitán por malas maniobras de atraque, citaciones de P.N.A., exposiciones ante este organismo, etc.
2. Generación de sumarios por faltantes o sobrantes a la descarga, actas de fondeo realizadas al buque en donde la Aduana encuentra falsas declaraciones o declaraciones incorrectas, especialmente los lubricantes, efectos personales de los tripulantes, mercaderías o insumos propios (rancho/pacotilla), Contrabando menor, declaraciones inexactas, trasgresiones a los regímenes de destinación suspensiva de importación/exportación, tenencia injustificada de la mercadería de origen extranjero con fines comerciales o industriales. Declaraciones erróneas del agente por error involuntario u omisión.
3. Por lo general sumarios de PNA por polizones encontrados a bordo. Otras anomalías registradas por Dirección Nacional de Migraciones, por ej con embarcos o desembarcos de tripulantes.
4. Sumarios por descarga impropia de residuos/basura, etc. incumpliendo normas de Sanidad Ambiental a criterio del Organismo.
5. Reclamos que se reciben por faltantes de mercaderías de importación o daños a las mismas.
6. Atención de convocatoria a mediaciones privadas que se manejan con los abogados del Club respectivo de cada buque.
7. Otros asuntos que no estén mencionados en los 6 puntos anteriores.

**Letter of Undertaking: (L.O.U)**

O llamada Carta de Garantía, se solicita al P&I del armador con la supervisión del I.T.I.C. a nombre de ALPEMAR SRL como único beneficiario, cuando el buque se encuentra comprometido ante la Aduana o Prefectura, ejemplo más común cuando se le efectúa al buque un fondeo y se encuentran inconsistencias con la declaración de rancho, mercadería sin declarar o duplicidad en la misma, o cuando se encuentran polizones a bordo, lo que a futuro puede generar una multa o sanción disciplinaria para la Agencia. También se puede dar el caso de faltantes a la descarga.

La LOU debe mencionar un monto a cubrir en dólares, consensuado entre el Armador del buque y su club de P&I más el seguro ITIC. La LOU se guarda en archivo por separado de la carpeta del buque en la oficina de Buenos Aires, hasta que se termine la actuación o cuando prescriba (10 años) en caso que no se haya presentado ninguna intimación por parte del organismo interviniente.

**Desarrollo** (un ejemplo)

(Breve descripción)

 Llega una notificación de la Aduana de valoración sobre carga de unas barcazas a la descarga

 Comprobado faltante y/o discrepancias en las cantidades declaradas y las realmente descargadas la aduana procede a Notificar a la agencia e intima a abonar multa más tributos en un plazo de 10 días hábiles administrativos por la diferencia en menos descargada.

 Se le notifica al armador, su P&I.

 El abogado del P&I (por instrucción del Armador) decide si

paga o apela la multa, en caso de apelar el abogado prepara un escrito de impugnación que se debe presentar ante la aduana donde se produjo la descarga, hay que tener en cuenta que el caso puede demorar algunos años hasta que la aduana dicte resolución definitiva, es decir el caso termina cuando la aduana dicte sentencia final y condene al pago o absuelva.

**COMUNICACIONES POR MENSAJES O RECLAMOS**

Todos los mensajes relacionados con reclamos, sumarios, intimaciones,

etc , tanto de Aduana como de PNA deberán, no solo ser enviados a la dirección de email de Relaciones Institucionales solicitando acuse de recibo, sino que deberán estar en copia la mesa de Operaciones de San Nicolás y la dirección general de la oficina de Buenos Aires.

Si no se recibiera el acuse de recibo del mensaje se deberá insistir con el mismo e incluso verificar telefónicamente la recepción del mismo

**PAGOS DE SUMARIOS POR PRESENTACION DE MANIFIESTOS DE EXPORTACION FUERA DE TERMINO.**

En caso que se tuviera que pagar en forma voluntaria un dictamen de la aduana (previa autorización de la Dirección de la Empresa), por cargos mínimos que no superen los $ 500.- por cada caso, una vez impartida la instrucción a la Sub-Agencia que se tratare de proceder al pago, se debe confirmar fehacientemente que el mismo se produjo, una vez cumplido se puede dar por finalizado el caso y archivar la carpeta.

Estos casos por lo general se dan a consecuencia directa de un error involuntario del empleado, con lo cual previo chequeo del error se procede a registrar el nombre del empleado involucrado y todos los datos del sumario en un archivo, (que lleva el Dto de Relinst) el cual queda a disposición de la Dirección de la Empresa.

**Registros y manejos de files de reclamos.**

Los legajos se mantienen en la oficina de Bs As, con inter-relación con las diferentes sub-agencias y se mantiene asimismo un file electrónico como soporte alternativo.